



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2020-MDA/A

Amarilis, 15 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 171-2020-MDA-GPP, de fecha 15 de abril del 2020, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de recursos autorizados según Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, al Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, donde autorizan la Transferencia financiera a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos regionales y de los Gobiernos Locales para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local como autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y con el Artículo II del Título Preliminar de la misma ley, que precisa "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", por consiguientes estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 161-2019-MDA/CM, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis y con la Resolución de Alcaldía N° 831-2019-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de ingresos y gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, para el año fiscal 2020, por la suma de S/ 38' 859,163.00 (Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, publicado el 11 de abril de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, el Ministerio de Desarrollo Social transfiere recursos financieros hasta por la suma de S/ 33'101,500.00 (Treinta y tres millones ciento uno mil quinientos y 00/100 Soles) a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos regionales y de los Gobiernos Locales para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.

Que, de acuerdo al Anexo N° 03 "Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Locales" Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, la habilitación de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis asciende a la suma de S/ 114,819.00 (Ciento catorce mil ochocientos diecinueve y 00/100 Soles), para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la persona adulta mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Constituye modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Que, mediante el Informe N° 171-2020-MDA-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para realizar la modificación presupuestaria a Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario; para ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020 por la suma de S/ 114,819.00 (Ciento catorce mil ochocientos diecinueve y 00/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF- Operaciones en Línea.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 15 de abril del 2020, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo informado y propuesto por la Oficina de Presupuesto, en uso de ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º. APRUÉBESE** la desagregación de recursos aprobado mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2020 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para el ejercicio fiscal 2020 por la suma de **S/ 114,819.00 (Ciento catorce mil ochocientos diecinueve y 00/100 Soles)**, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
1.4 1.3 1.1 Del Gobierno Nacional

#### TOTAL INGRESOS

EN SOLES

114,819.00

**114,819.00**

=====

### EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO  
ACTIVIDAD

META  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
RUBRO  
GASTOS CORRIENTES

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Distrital de Amarilis  
: 90002 Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos.  
: 3999999 Sin productos  
: 5006269 Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus.  
: 0109 Sensibilización y comunicación de riesgo.  
: 4 Donaciones y Transferencias.  
: 13 Donaciones y Transferencias.  
: 2.3 Bienes y Servicios.

#### TOTAL EGRESOS

EN SOLES

114,819.00

**114,819.00**

=====

**Artículo 2º.** La presente resolución se sustenta en la Nota Modificatoria Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.** Comunicar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°  
300 - Paucarbamba - Amarilis

*Amarilis*